

# Proyecto de Declaración

*La Honorable Cámara de Diputados de la Nación Argentina*

*Resuelve:*

Expresar el su más enérgico repudio y profunda preocupación por los dichos del Secretario de Asuntos Estratégicos de la Presidencia de la Nación Argentina el Señor Gustavo Osvaldo Beliz quién expresó en el marco del Consejo Económico y Social que preside, los lineamientos de un proyecto del Gobierno para vulnerar los Derechos Constitucionales y Pactos Internacionales consagrados y conquistados en ella: “Vamos a profundizar los lineamientos centrales del uso de las redes sociales para el bien común” “estamos trabajando con un estudio pionero que marca y propone un pacto para el buen uso de las redes sociales y que dejen de intoxicar el espíritu de nuestra democracia”. Estas declaraciones promueven la violencia y constituyen un hecho grave e irresponsable de parte del mencionado funcionario público nacional, poniendo en evidente peligro a los derechos de libre expresión, de publicar sus ideas por la prensa sin censura previa; los derechos a la libertad de opinión y de expresión; y desconocer la máxima de no dictar leyes que restrinjan la libertad; a la libertad de buscar, recibir y difundir informaciones e ideas de toda índole, sin consideración de fronteras, ya sea oralmente, por escrito o en forma impresa o artística, o por cualquier otro procedimiento de su elección; afligiendo y alterando la convivencia social pacífica.

**FIRMANTE: ALEJANDRO FINOCCHIARO  
WOLFF WALDO EZEQUIEL  
SANCHEZ FRANCISCO  
GONZALEZ ALVARO GUSTAVO  
JOURY MARIA de la MERCEDES  
EL SUKARIA SOHER  
MILMAN GERARDO  
REY MARIA LUJAN**

**CRESCIMBENI CAMILA**  
**SCHIAVONI ALFREDO OSCAR**  
**BESANA GABRIELA**  
**POGGI CLAUDIO**  
**REZINOVSKY DINA**  
**CHUMPITAZ GABRIEL**  
**BRAMBILLA SOFIA**

## FUNDAMENTOS

Señor Presidente:

Son reiteradas las oportunidades en las cuales el actual gobierno por diferentes medios intenta promover restricciones a la libertad de expresión. Es por ello que frente a este tipo de acciones y expresiones debemos actuar con suma celeridad para evitarlas.

El gobierno en 2020 presentó a través de la Defensoría del Pueblo al denominado "NODIO" enérgicamente repudiado. Hoy en el marco del Consejo Económico y Social el Sr. Gustavo Osvaldo Beliz el periodista y Abogado revive una profunda preocupación en la sociedad que pone en riesgo y dudas su derecho a la libertad de expresión. Frente a una grave crisis, social y económica que lleva casi 3 años, perjudicando a todo el pueblo argentino, la propuesta del gobierno es aumentar la vigilancia del estado para manipular el clima social, decidiendo por ellos qué contenidos consumir y cuáles no.

La libertad de expresión es uno de los derechos civiles reconocido expresamente en la Constitución Nacional, en su Artículo 14 establece que todos los habitantes de la Nación gozan del derecho de publicar sus ideas por la prensa sin censura previa y Artículo 32 que el Congreso federal no dictará leyes que restrinjan la libertad de imprenta o establezcan sobre ella la jurisdicción federal.

Las publicaciones que impliquen un delito son susceptibles de penalidades debiéndose comprobar dicho delito, pero no puede aplicarse previamente el control sobre las ideas y las expresiones pues claramente se estaría desconociendo la ley Suprema, pero en sus expresiones consagra "Bien común" e "intoxicar" prejuzgando y censurando la manifestación de los Argentinos. Que encontramos consagrados los derechos de expresión en la misma Carta Magna en el artículo 75 Inciso 22 La Convención Americana sobre Derechos Humanos en su artículo 13, da un altísimo valor a la libertad de expresión. La Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre (artículo IV y la Carta Democrática Interamericana – Artículo 4). El mencionado artículo 13 de la Convención Americana garantiza el derecho de

toda persona a la libertad de expresión, y precisa que este derecho comprende “la libertad de buscar, recibir y difundir informaciones e ideas de toda índole, sin consideración de fronteras, ya sea oralmente, por escrito o en forma impresa o artística, o por cualquier otro procedimiento de su elección”.

El consagrado principio 7 de la Declaración de los Principios sobre Libertad de Expresión, adoptada por la Comisión Interamericana de Derechos Humanos en el 2000, establece textualmente que los “condicionamientos previos, tales como veracidad, oportunidad o imparcialidad por parte de los Estados son incompatibles con el derecho a la libertad de expresión reconocido en los instrumentos internacionales”.

Nuestra postura es clara e inflexible ante la violencia a la Libertad de Expresión, no es discutible y nuestras normas de interacción social y convivencia nos avalan.

Los diputados y diputadas de los distintos bloques debemos sostener y defender sin dudas y de manera categórica una política de LIBERTAD.

Por todo lo expuesto, solicito a mis pares acompañen el presente proyecto de resolución

**FIRMANTE: ALEJANDRO FINOCCHIARO**